



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yovana Andrea Hurtado Peña en representación de Seidy Saory Viáfara Hurtado
Demandado	Alberto Viáfara Castañeda
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00151 00
Asunto	Carece de derecho de postulación
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Como quiera que Alberto Viáfara Castañeda y Yovana Andrea hurtado Peña carecen del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogado, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto de las solicitudes recibidas por vía de mensaje de datos al correo electrónico de este Juzgado; debiendo entonces acudir al proceso a través de apoderado judicial.

No obstante, hágaseles saber los canales con los que cuenta el Juzgado para verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la del 6 de febrero de 2020 que ordeno el levantamiento de las medidas cautelares.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 39 del 29/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria